

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2014

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2014, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

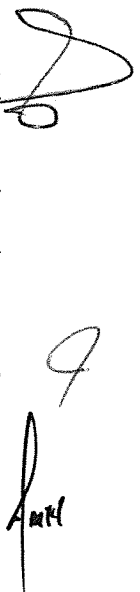
Siendo las 10:00 horas del día viernes 17 de enero de 2014, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, José Arturo Martínez Lara, Encargado del Despacho de la Unidad de Administración en su carácter de Secretario Técnico Suplente y Jorge Alberto Golarte Molina, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.

Como invitados se encuentran presentes los CC. Esther Alicia de la O Garzón, Encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Humanos, José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Sergio Antonio Carrasco Morga, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Hugo César Ávalos Ocegüera, Subdirector de Informática.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017613, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700019413, turnada a la Unidad de Administración, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700019513, turnada a la Unidad de Administración, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- V. Análisis de los Formatos de Informe al Congreso (FIC), IFAI.FIC.1, IFAI.FIC.2, IFAI.FIC.3, IFAI.FIC.4, IFAI.FIC.5, IFAI.FIC.6, IFAI.FIC.7, IFAI.FIC.8, IFAI.FIC.9.
- VI. Asuntos Generales.

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. José Arturo Martínez Lara, que en su carácter de Secretario Técnico Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se



aprueba por unanimidad. -----

Acuerdo CI01SO.17.01.14.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017613, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700017613, que en esencia dice: *"Bases de datos (en excel) de los avisos de arribo de embarcaciones menores (pangas) y mayores (barcos), así como de producciones acuícolas (granjas) de los años de 1993 hasta la fecha, del estado de Sonora. También las bases de datos de los permisos de pesca para embarcaciones menores, embarcaciones mayores y productores acuícolas de los años de 1993 a la fecha del estado de Sonora..."*-----

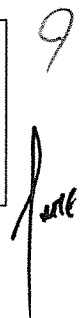
Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGOPA-DAPA.-02802/13** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Al respecto, esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, es competente para informar, respecto a los permisos de pesca comercial para embarcaciones menores y mayores y productores acuícolas, otorgados del año 2001 a la fecha, toda vez que esta Comisión Nacional de Pesca fue creada el 05 de Junio de 2001, para lo cual me permito anexar información en Excel con los datos requeridos por el solicitante. Derivado de lo anterior, se declara la inexistencia de la información en esta Dirección, de los años 1993 al 04 de Junio de 2001, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."*, oficio número **DGPPE.-00001/14** de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, le envío la información disponible en esta Unidad Administrativa, consistente en base de datos de los avisos de arribo de embarcaciones menores y mayores (1994-2012), así como de los avisos de cosecha (1995-2012). En relación a los demás requerimientos, le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, se declara la inexistencia sobre la información no encontrada..."*-----

Asimismo, se da lectura al oficio número oficio número DGI.-00008/14 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV.-00015/14 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.13.-00009/14 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número MZ.-00058/14 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-00015/14 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI01SO.17.01.14.II

Se confirman las respuestas otorgadas por las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, se declara la inexistencia respecto a los permisos de pesca comercial para embarcaciones menores, mayores y

9




productores acuícolas en relación al periodo 1993 al 04 de junio de 2001, así como la inexistencia del año 1993 de la base de datos de avisos de arribo de embarcaciones mayores y menores y 1993-1994 de los avisos de cosecha, lo anterior, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento. En relación al nombre de los titulares de permiso de pesca de las personas física de embarcaciones menores, mayores y productores acuícola, se confirma como información reservada de conformidad con el artículo 14 fracción I, en relación con el 3, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700019413, turnada a la Unidad de Administración.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700019413, que en esencia dice: "...COMPRAS REALIZADAS PERTENECIENTES A LAS PARTIDAS SEGÚN ANEXO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA DURANTE EL PERIODO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE)..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-00045/14 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito informar a Usted que en los archivos de esta Subdirección a mi cargo, se cuenta con la información necesaria para dar respuesta a la información solicitada de la partida presupuestal 33801 "servicio de vigilancia", cuya información se detalla en formato de tabla anexo al presente. Asimismo, me permito informar a Usted que en los archivos de esta Subdirección a mi cargo, no se cuenta con contrato alguno realizado en el ejercicio 2013, por servicios y/o adquisiciones de bienes al amparo de las partidas 21101, 21201, 21601, 35301, 35801 y 35901 en el Estado de Chihuahua, por tal motivo con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, se declara la inexistencia sobre la información solicitada..."

Asimismo, se da lectura al oficio número oficio número DGI.-00016/14 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGPPE.-00017/14, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGIV.-00031/14 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.13.-00017/14 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGOPA-DAPA.-00040/14, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y oficio número UAJ.-00018/14 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI01SO.17.01.14.III

Se confirma la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los contratos realizados en el ejercicio 2013, por servicios y/o adquisiciones de bienes al amparo de las partidas 21101, 21201, 21601, 35301, 35801 y 35901 en el Estado de Chihuahua, se declara la inexistencia de la información solicitada, lo anterior, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700019513, turnada a la Unidad de Administración.

[Handwritten signature]
9
falt

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700019513, que en esencia dice: "...Buenos días.....requiero me hagan el favor de proporcionar el contrato completo que celebro la dependencia con el proveedor del servicio de internet actual. Es importante adjunten las especificaciones técnicas del mismo (ancho de banda que están comprando (si incluyen algún equipo ruteador y sus características o si lo está entregando el proveedor bajo la modalidad lan to lan), así como el monto que se viene pagando de manera mensual y/o anual. Por cuanto tiempo es el contrato, cuando comenzó este y cuando terminara. Si lo tienen con dos proveedores diferentes requiero copia del contrato y especificaciones técnicas de ambos. Adicionalmente: Quien es el responsable técnico de la dependencia (con su cargo, email, teléfono y direccionen la que se encuentra)..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número TI.-00002/14 de la Subdirección de Informática, que en esencia dice: "...Al respecto, le informo que la CONAPESCA no cuenta con contrato(s) de servicio de Internet, dado que el servicio con el que se cuenta es provisto a través de la Red Privada Nacional de la SAGARPA. Por lo anterior, se declara la inexistencia sobre la información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento. Referente al responsable técnico le proporciono los datos de contacto solicitados..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número oficio número DGI.-00015/14 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGPPE.-00015/14, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGIV.-00032/14 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.14.-00025/14 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGOPA-DAPA.-00041/14, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y oficio número UAJ.-00019/14 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI01SO.17.01.14.IV

Se confirma entregar los datos del responsable técnico de la dependencia, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación al contrato que celebró la dependencia con el proveedor del servicio de internet actual, se declara la inexistencia de la información solicitada, lo anterior, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

V. Análisis de los Formatos de Informe al Congreso (FIC), IFAI.FIC.1, IFAI.FIC.2, IFAI.FIC.3, IFAI.FIC.4, IFAI.FIC.5, IFAI.FIC.6, IFAI.FIC.7, IFAI.FIC.8, IFAI.FIC.9.-----

En uso de la palabra, la C. Esther Alicia de la O Garzón, comenta que los formatos presentados en la carpeta circulada, es un informe que se hace al H. Congreso de la Unión, con la finalidad de dar a conocer los resultados anuales referentes al tratamiento de solicitudes de acceso a la información, recursos de revisión y resoluciones del pleno, recibidos en la Unidad de Enlace de esta Comisión Nacional. Cabe señalar que estos formatos son coordinados por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI)..."-----

Acto seguido, los miembros del Comité, analizan los formatos presentados por la Unidad de Enlace y aprueban por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuicultura y pesca

Acuerdo CI01SO.17.01.14.V

Se toma conocimiento del informe presentado a este H. Comité de Información, se aprueba y válida para su envío en tiempo y forma mediante la Herramienta de Comunicación al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:00 horas, del día 17 de enero de 2014, dándose por terminada la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ

SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE

C. JOSÉ ARTURO MARTÍNEZ LARA

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA**

C. JORGE ALBERTO GOLARTE MOLINA